

BANDO.

D. SERAFIN MARIA DE SOTO,
Conde de Clonard, Capitan general de Andalucía, &c.

Los escandalosos sucesos que han tenido lugar en esta capital desde el dia doce del corriente, han puesto en tal confusion los elementos de su milicia nacional, que no puede prestar el servicio para que fué constituida. En su consecuencia:

La milicia nacional de Sevilla de todas armas queda disuelta.

Los capitanes ó comandantes de compañías, serán responsables de que en el dia de mañana primero de Diciembre, se entreguen en el parque de artillería las municiones de guerra de todo calibre, el armamento de fuego y blanco, incluyéndose los sables, espadas, útiles de gastadores, pistolas y carabinas. El correage de infantería, caballería y artillería, sea de propiedad de la nacion ó del individuo: las cajas de guerra, cornetas y clarines; y los capotes de municion con cualquiera otra prenda de equipo ó vestuario, que hubiesen recibido de los almacenes del Estado ó por cualquiera corporacion.

Esta operacion se dará por concluida al ponerse el sol. Pasado el termino prefijado, y si las entregas de los efectos no correspondiesen á la fuerza inscrita en los batallones y escuadrones, se procederá á una visita general domiciliaria á fin de que el contraventor, sufra la pena señalada en el bando de 29 de Julio último.

Tan luego como se haya verificado el depósito del armamento se nombrará una comision de reorganizacion, compuesta de un diputado provincial, un individuo del ayuntamiento, cuatro de la Milicia Nacional y tres de la clase de hacendados y del comercio que procederán desde luego á ocuparse en reorganizar la fuerza enunciada con sugesion á su ordenanza, constituyéndose en esta Capitanía general bajo mi presidencia.

Sevilla 30 de Noviembre de 1838.

El Conde de Clonard.